

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 8.923/2013

De conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio, que habrá de ser expuesto en el Tablón de Edictos del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, se efectúa la notificación que a continuación se transcribe, a Olpisa, S.L., que se intentó llevar a efecto en Pasaje Carmen, de 14920–Aguilar de la Frontera (Córdoba), último domicilio conocido, sin que su práctica haya resultado posible.

Texto de la notificación: “Por la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Servicios Básicos (Decreto de Delegación de 22/06/2.011) se ha dictado con fecha 18/09/13 la siguiente:

“Providencia: Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 5 de septiembre de 2013, en relación al vallado de obra sito en calle Contralmirante Delgado Parejo, número 10, de Puente Genil, la cual presenta deficiencias, siendo necesario que por el propietario se acometan los trabajos necesarios para subsanarlas y que se describen en el referido informe.

El citado inmueble es propiedad de Olpisa, S.L.

En aplicación del artículo 155 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuya virtud los propietarios de terrenos, construcciones y edificios tiene el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, realizando los trabajos y obras precisos para conservarlos o rehabilitarlos, póngase de manifiesto el expediente a la indicada propiedad, con traslado del informe de referencia, para que pueda ser examinado por ésta, concediéndole un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al recibo de la notificación de la presente providencia, para que alegue por escrito cuanto estime conveniente en defensa de su derecho”.

Lo que les hago saber para su conocimiento y efectos, señalándoles que, frente a la presente, por constituir un acto de mero trámite que no impide la continuación del procedimiento, no procede recurso, sin perjuicio de su impugnación en la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud del artículo 107.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común”.

La anterior notificación se hace pública mediante el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puente Genil, 17 de octubre de 2013. La Secretaria General, Fdo. Carmen López Prieto.